



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 24 de mayo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 24 de mayo de 2022, el Oficio N° 000045-2022-MIDIS/PNCM-UTCALL de la Jefatura de la Unidad Territorial del Programa Nacional Cuna Más, el Oficio N° 105-2022-MIDIS/PNCM-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más, el Informe N° 02-2022/MDV-GDH y el Memorando N° 176-2022/MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, los Informes N° 050 y N° 072-2022/MDV-GDH-SGDMF de la Subgerencia de DEMUNA, Mujer y Familia, los Memorandos N° 597 y N° 847-2022/MDV-GAF y el Memorando Múltiple N° 67-2022/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes N° 200 y N° 267-2022-MDV/GAF-SGSGYP de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, los Informes N° 166 y N° 261-2022-MDV/GAF-SGSGP-JECP de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, los Memorandos N° 620 y N° 970-2022/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, los Informes N° 588 y N° 913-2022-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Proveído s/n de fecha 06 de mayo de 2022 de la Secretaría General, los Memorandos Múltiples N° 004 y N° 006-2022/MDV-GAJ e Informe Legal N° 219-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Proveídos N° 1113-2022 y N° 1981-2022 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 021-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto a la aprobación y autorización al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Programa Nacional Cuna Más, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional; lo que guarda coherencia con el artículo VII del Título Preliminar de la Ley antes citada, respecto a la relaciones entre los Gobiernos Nacional, Regional y Local que señala en su segundo párrafo que las relaciones entre los tres niveles de gobiernos deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiaridad, en atención a la finalidad que tiene el Gobierno Local de promover el desarrollo local permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en ese sentido, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, *la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444;*

Que, cabe señalar que el numeral 49.2 del artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, *establece la posibilidad de suscribir en forma distinta Convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley;*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2022/MDV-CDV

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del mismo cuerpo normativo, señala que, respecto a los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444, establece respecto a la ejecución de la colaboración entre autoridades, lo siguiente:

"89.1. La procedencia de la colaboración solicitada es regulada conforme a las normas propias de la autoridad solicitante, pero su cumplimiento es regido por las normas propias de la autoridad solicitada. 89.2. La autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados. La autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada".

Que, por medio del Oficio N° 000045-2022-MIDIS/PNCM-UTCALL, la Jefatura de la Unidad Territorial del Programa Nacional Cuna Más remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objetivo de establecer los términos de cooperación y coordinación con la Municipalidad Distrital de Ventanilla, las cuales permitirán realizar acciones en conjunto y prestación de servicios públicos en beneficio y mejora de la calidad de la atención integral de las niñas y niños menores de 36 meses de edad en el ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 002-2022/MDV-GDH de fecha 22 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano corre traslado a la Gerencia Municipal del Informe N° 050-2022/MDV-GDH-SGDMF expedido por la Subgerencia de DEMUNA, Mujer y Familia, a través del cual emite opinión respecto al Convenio de Cooperación, el que señala, entre otros, lo siguiente:

- Considera viable la suscripción del Convenio, en el marco de sus competencias.
- Considera que se debe remitir al área correspondiente a fin de emitir la opinión técnica en cuanto a las obligaciones respecto a sus competencias.
- Señala que la finalidad de las instituciones públicas es servir a los ciudadanos, lo cual significa que debemos definir sus prioridades e intervenir a partir de las necesidades ciudadanas y en función a ello, establecer procesos de gestión que contribuyan su fortalecimiento.
- En conclusión, se considera prioritario trabajar conjuntamente y coordinadamente para implementar y desarrollar servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más en la localidad y lugares aledaños al distrito de Ventanilla.

Que, a través del Proveído N° 1113-2022 la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se sirva evaluar y proceder a emitir opinión legal;

Que, por medio del Memorando Múltiple N° 004-2022/MDV-GAJ de fecha 29 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, emitir opinión técnica respecto al Convenio; a efectos de continuar con el trámite correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2022/MDV-CDV

Que, mediante Memorando N° 620-2022/MDV-GPLP de fecha 30 de marzo de 2022, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 588-2022-MDV/GPLP-SGP emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual emite opinión técnica presupuestaria referente a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual señala entre otros, lo siguiente:



- Se tomó conocimiento del objeto de la solicitud, por lo cual se precisa que tratándose de la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional CUNA MÁS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el desarrollo del objetivo conducente materia de autos será con cargo a los recursos presupuestarios que cada entidad haya previsto o prevea para la atención de la infancia temprana según su disponibilidad; asimismo, es necesario indicar que en el caso de la implementación de las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla se comprometerán con cargo al presupuesto asignados a la Gerencia de Desarrollo Humano o dependencia responsable; por lo cual, el informe técnico presupuestario es viable y se corre traslado documentario para la continuidad del trámite correspondiente.



Que, a través del Memorando N° 597-2022/MDV-GAF de fecha 01 abril de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión legal respecto a la procedencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Ventanilla. Asimismo, remite las opiniones efectuadas por las unidades orgánicas a su cargo, siendo las siguientes:



- Informe N° 200-2022-MDV/GAF-SGSGYP de fecha 01 de abril de 2022, de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, a través del cual remite la Hoja de Ocurrencia N° 096 emitida por el Coordinador de Seguridad Interna, el cual recomienda la contratación de cuatro (04) agentes de seguridad, a fin de cubrir ambos turnos, para lograr mantener las condiciones de seguridad requeridas.



- Informe N° 166-2022-MDV/GAF-SGSGP-JECP de fecha 31 de marzo de 2022, de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, mediante el cual remite el Informe Técnico N° 066-2022-MDV/GAF-SGSGP-JECP-EPLG, elaborado por la Arquitecta de la Jefatura, a través del que comunica que la ubicación del Programa Nacional Cuna Más, con un área de 107.85 m², el cual se encuentra en la Mz. R Lt.1 A.H. Villa los Reyes, sector 1, inscrito en la Partida Registral N° P01115499, siendo el titular registral el Estado, con uso de local comunal, con un área de 480.90 m², conforme al Asiento N° 00008 se afecta en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; es decir, dicho inmueble se encuentra bajo nuestra administración.



Que, mediante Oficio N° 105-2022-MIDIS/PNCM-DE de fecha 06 de mayo del 2022, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más remite a ésta corporación edil el proyecto final del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Más – PNCM y la Municipalidad Distrital de Ventanilla; el cual tiene por objeto establecer los términos de cooperación y coordinación entre las partes, que les permita concretar la mutua colaboración y realizar acciones conjuntas para el cumplimiento de sus fines institucionales, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con el marco normativo vigente, en beneficio y mejora de la calidad de la atención integral de las niñas y niños menores de 36 meses de edad en el ámbito de sus jurisdicciones (primera infancia). Asimismo, solicita se devuelvan ambos originales debidamente suscritos, previa aprobación del respectivo Acuerdo de Concejo;



Que, a través del Proveído s/n de fecha 06 de mayo de 2022, la Secretaría General remite el proyecto final del Convenio a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se sirva emitir opinión legal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2022/MDV-CDV

Que, mediante Memorando Múltiple N° 006-2022/MDV-GAJ de fecha 11 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano y Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, se sirvan emitir opinión precisa y certera, a fin de asegurar que los actos administrativos se brinden conforme a Ley;

Que, a través del Memorando Múltiple N° 67-2022/MDV-GAF de fecha 11 de mayo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia Servicios Generales y Patrimonio; así como a la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial la ampliación de la opinión técnica sobre el proyecto final del Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante Memorando N° 176-2022/MDV-GDH de fecha 12 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 072-2022/MDV-GDH-SGDMF expedido por la Subgerencia de DEMUNA, Mujer y Familia, a través del cual emite opinión respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional, el que señala, entre otros, lo siguiente:

- Se ratifica en cuanto a la viabilidad de la suscripción del Convenio. Asimismo, en el marco de sus funciones valida el proyecto final del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Programa Nacional Cuna Más – PNCM y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- Considera que se debe remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, a través del Memorando N° 847-2022/MDV-GAF de fecha 12 mayo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión legal respecto a la procedencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Ventanilla. Asimismo, remite las opiniones efectuadas por las unidades orgánicas a su cargo, siendo las siguientes:

- Informe N° 267-2022-MDV/GAF-SGSGYP de fecha 12 de mayo de 2022, de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, corre traslado de la Hoja de Ocurrencia N° 128 de fecha 12 de mayo de 2022, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la cual señala que a fin de dar cumplimiento a lo requerido se solicitó la contratación de 04 agentes de seguridad adicionales; conforme lo señala la Hoja de ocurrencia 0096 de fecha 01 de abril 2022.
- Informe N° 261-2022-MDV/GAF-SGSGP-JECP de fecha 12 de mayo de 2022, de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, mediante el cual remite el Informe Técnico N° 124-2022-MDV/GAF-SGSGP-JECP-EPLG, elaborado por la Arquitecta de la Jefatura, a través del que se ratifica y valida que el nuevo proyecto se encuentra ubicado en la Mz. R Lt.1 A.H. Villa los Reyes, sector 1, inscrito en la Partida Registral N° P01115499, siendo el titular registral el Estado, con uso de local comunal, con un área de 480.90 m2, conforme al Asiento N° 00008 se afecta en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla. Asimismo, el Programa Nacional Cuna Más requiere un área de 107.85 m2; por lo que, se debe señalar que el inmueble se encuentra bajo nuestra administración y cuenta con todas las facultades de validar el Convenio.

Que, mediante Memorando N° 970-2022/MDV-GPLP de fecha 12 de mayo de 2022, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 913-2022-MDV/GPLP-SGP elaborado por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala que de la revisión del proyecto final del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Más – PNCM y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, no se evidencia cambios y/o modificaciones con lo que respecta al proyecto de convenio inicial al cual se dio opinión favorable; en ese sentido, informa que se mantiene la opinión técnica presupuestaria, siendo viable la suscripción del Convenio;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2022/MDV-CDV

Que, a través del Informe Legal N° 219-2022/MDV-GAJ de fecha 16 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:



- Resulta legalmente viable poner a consideración del Honorable Concejo Municipal el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**, a efectos de establecer términos de cooperación y coordinación, en beneficio y mejora de la calidad de atención integral de niñas y niños menores de 36 meses de edad; el mismo que se encuentra dotado de viabilidad por las unidades técnicas de este ente; como es la Subgerencia de Demuna, Mujer y Familia mediante Informe N° 072-2022/MDV-GDH-SGDMF; Jefatura de Control Patrimonial con el Informe Técnico N° 124-2022/MDV-GAF-SGSGP-JEP-EPLG; así como, Memorando N°970-2022/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el cual contiene el Informe N° 913-2022-MDV/GPLP-SGP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, toda vez que se enmarca en el marco legal vigente.

Que, con Proveído N° 1891-2022 de fecha 17 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal traslada el expediente administrativo a la Secretaría General a efectos de elevarlo al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, por medio del Dictamen N° 021-2022-MDV-CAL de fecha 19 de mayo de 2022, la Comisión de Asuntos Legales recomienda al pleno del Concejo Municipal, entre otros, lo siguiente:



- Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual tiene por objeto establecer los términos de cooperación y coordinación entre las entidades, que les permita concretar la mutua colaboración y realizar acciones conjuntas para el cumplimiento de sus fines institucionales, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con el marco normativo vigente, en beneficio y mejora de la calidad de la atención integral de las niñas y niños menores de 36 meses de edad en el ámbito de sus jurisdicciones (primera infancia).
- Artículo 2.- Autorizar al señor Alcalde Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps con DNI N° 15362822 a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual tiene por objeto establecer los términos de cooperación y coordinación entre las entidades, que les permita concretar la mutua colaboración y realizar acciones conjuntas para el cumplimiento de sus fines institucionales, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con el marco normativo vigente, en beneficio y mejora de la calidad de la atención integral de las niñas y niños menores de 36 meses de edad en el ámbito de sus jurisdicciones (primera infancia).



Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2022/MDV-CDV



ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 021-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales que recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual tiene por objeto establecer los términos de cooperación y coordinación entre las entidades, que les permita concretar la mutua colaboración y realizar acciones conjuntas para el cumplimiento de sus fines institucionales, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con el marco normativo vigente, en beneficio y mejora de la calidad de la atención integral de las niñas y niños menores de 36 meses de edad en el ámbito de sus jurisdicciones (primera infancia).



ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 021-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Alcalde Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps con DNI N° 15362822 a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Programa Nacional Cuna Más y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual tiene por objeto establecer los términos de cooperación y coordinación entre las entidades, que les permita concretar la mutua colaboración y realizar acciones conjuntas para el cumplimiento de sus fines institucionales, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con el marco normativo vigente, en beneficio y mejora de la calidad de la atención integral de las niñas y niños menores de 36 meses de edad en el ámbito de sus jurisdicciones (primera infancia).



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, Subgerencia de DEMUNA, Mujer y Familia y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, Subgerencia de DEMUNA, Mujer y Familia y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Abog. RICARDO RODRIGUEZ CARO
SECRETARIO GENERAL